



NIT 900.066.345-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA COMPRA DE CAMAS HOSPITALARIAS Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Lugar y fecha: Piedecuesta, Diciembre 16 de 2010

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

Que la ESE- HLP debe dar cumplimiento a los requisitos de habilitación como requisito previo a la acreditación. Con el propósito de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Acreditación, especialmente en lo



NIT 900.066.345-4

concerniente a brindar una atención de salud con calidad y segura en el servicio de Hospitalización y Sala de Partos:

Los colchones no cumplen con las especificaciones hospitalarias de: estar cubiertos con un material antialérgico, resistente a químicos y fluidos, impermeable, de alta densidad. Que en este sentido, debe garantizar la seguridad de los pacientes. Que existe una solicitud formal de la asesora de calidad, en el sentido de comprar camas hospitalarias (adultos y pediátricas) y camillas ginecológicas ya que las existentes están deterioradas y no cumplen con los criterios de seguridad del paciente:

1. No permiten prevenir las caídas, porque las barandas no son seguras: el paciente puede pasar por encima de ellas y el mecanismo para asegurar la baranda arriba en la mayoría de ellas no sirve.
2. No permite las posiciones de Fowler o Semifowler, importantes en pacientes con diagnósticos de Insuficiencia Cardíaca o Respiratoria.
3. No permiten que la altura de la cama baje para disminuir el riesgo de caída al poder dejarla a una posición en la que el paciente se puede levantar fácilmente; adicionalmente facilita el procedimiento de reanimación cardiopulmonar.
4. El cabecero no es desmontable, lo que impide el adecuado procedimiento de reanimación.
5. Las ruedas no tienen sistema de freno
6. Las camas de los niños solo son de un plano y presentan problemas con las barandas.

Los camas, camillas y colchones no cumplen con las especificaciones hospitalarias de: estar cubiertos con un material antialérgico, resistente a químicos y fluidos, impermeable, de alta densidad. Que en este sentido, debe garantizar la seguridad de los pacientes. Que existe una solicitud formal de la asesora de calidad, en el sentido de comprar camas hospitalarias (adultos y pediátricas) y camillas ginecológicas ya que las existentes están deterioradas y no cumplen con los criterios de seguridad del paciente.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta no cuenta con los equipos médicos, camas hospitalarias(adultos y pediátricas) y camillas ginecológicas, requeridos, por cuando esta presta el servicio de salud de forma directa sin tener la producción



NIT 900.066.345-4

de aquellos elementos, se hace necesario adquirir el suministro de dichos elementos por parte de una entidad reconocida y de amplia experiencia en el suministro de dichos elementos para así seguir garantizando la prestación de servicio por parte de la E.S.E.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

- **OBJETO DEL CONTRATO:** el proceso de contratación tendrá por objeto la compra de camas adultos, camas pediátricas, camillas ginecológicas y colchones para cama hospitalaria.
- **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Por lo anterior, se propone que las camas y colchones tengan las siguientes especificaciones:
- 12 Camas hospitalarias Adultos así:
 - o Electromecánica, que permita su funcionamiento eléctrico y manual
 - o Posiciones mínimas: horizontal, fowler, semifowler, trendelenburg.
 - o Cambio de altura de la cama: 45 a 75 cms del piso.
 - o Sistema para colocar la cama en posición de reanimación cardiopulmonar
 - o Barandas de seguridad independientes de cabecero y piesero abatibles, que mantengan la altura en las diferentes posiciones.
 - o Cabeceros y pieseros removibles, enchapados en fórmica con el color y el logo institucional.
 - o Sistema de ruedas de seguridad con diámetro mínimo de 5", con freno total en las 4 ruedas y que tenga sistema que disminuye la acumulación de residuos y suciedad.
 - o Soportes laterales para bolsas de drenaje y para facilitar procedimiento de inmovilización, soportes para atriles en las 4 esquinas.
 - o Atril portasueros
 - o Estructura en lámina de acero laminado en frío de alta resistencia, pintura electrostática en polvo, tendidos plásticos, desmontables que faciliten su limpieza.
 - o Sistema de control de mano ergonómico, liviano, de alta resistencia mecánica, forrado, impermeable, con botones para



NIT 900.066.345-4

manipular fácilmente los distintos movimientos de la cama, que contenga botón encendido del panel de control, botón de modo automático, botón para realización de RCP automático.

- Circuito resistente al agua, aislamiento de las partes eléctricas, que cumpla normas internacionales para productos electromecánicos, sistema protegido contra choques eléctricos. Conexión eléctrica a 110 V.
- Sistema de funcionamiento eléctrico de corriente directa de bajo voltaje, economizadores de energía, bajo ruido, resistentes al agua y con protección sobre voltaje
- Sistema de motores con sistema electromecánico, de corriente directa que evite el riesgo de choques eléctricos, con nivel de ruido mínimo, recubiertos para evitar la entrada de polvo y líquidos.
- Sistema mecánico que permita todos los movimientos de la cama en caso de falla de energía
- Capacidad de carga mínimo de 180 Kg.

2 Camas pediátricas así:

- Electromecánica, que permita su funcionamiento eléctrico y manual
- Posiciones mínimas: horizontal, fowler, semifowler, trendelenburg.
- Cambio de altura de la cama: 45 a 75 CMS del piso.
- Sistema para colocar la cama en posición de reanimación cardiopulmonar
- Barandas de seguridad de sección completa, abatibles de fácil operación.
- Sistema de ruedas de seguridad con diámetro mínimo de 5", con freno total en las 4 ruedas y que tenga sistema que disminuye la acumulación de residuos y suciedad.
- Soportes laterales para bolsas de drenaje y para facilitar procedimiento de inmovilización, soportes para atriles en las 4 esquinas.
- Atril portasueros



NIT 900.066.345-4

- Estructura en lámina de acero laminado en frío de alta resistencia, pintura electrostática en polvo, tendidos plásticos, desmontables que faciliten su limpieza.
 - Sistema de control de mano con botones para manipular fácilmente los distintos movimientos de la cama, ergonómico, liviano, de alta resistencia mecánica, forrado, impermeable.
 - Circuito resistente al agua, aislamiento de las partes eléctricas, que cumpla normas internacionales para productos electromecánicos, sistema protegido contra choques eléctricos. Conexión eléctrica a 110 V.
 - Sistema de funcionamiento eléctrico de corriente directa de bajo voltaje, economizadores de energía, bajo ruido, resistentes al agua y con protección sobre voltaje
 - Sistema de motores con sistema electromecánico, de corriente directa que evite el riesgo de choques eléctricos, con nivel de ruido mínimo, recubiertos para evitar la entrada de polvo y líquidos.
 - Capacidad de carga mínimo de 180 Kg.
- 2 Camilla Ginecológica así:
- Espaldar reclinable
 - Operación de cabecero y piesero por sistema neumático
 - Mesa de tres secciones
 - Barandas abatibles
 - Soporte para pies y piernas
 - Corveras y asideras para procedimientos ginecológicos
 - Atril portasueros
 - Colchoneta de 10 cms de espesor, impermeable e independiente de cada plano
 - Acabado en pintura electrostática en polvo
- 12 Colchones de cama hospitalaria adultos
- Con forro en tela vinílica
 - Antialérgico
 - Resistente a químicos y fluidos
 - Antiescaras
 - Se acomoda a las posiciones de la cama



NIT 900.066.345-4

- Grosor de 13 o 16 de alta densidad
- Resistente a químicos y fluidos
- **IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** CONTRATO DE COMPRA
- **PLAZO:** (08) días
- **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Piedecuesta.
- **VALOR DEL CONTRATO:** \$ 120.000.000.00
- **FORMA DE PAGO:** Se realiza una vez se reciba los materiales objeto de compra, previa presentación de la cuenta de cobro (factura) y sus respectivos soportes.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo al nuevo manual de contratación art. 14, en los procesos cuya cuantía este entre los 100 y los 500 SMMLV se realizara selección abreviada.

5. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal, que se encuentra en el rubro 053207-01 denominado adquisición y/o producción de equipos ; Así mismo se justifica la compra de dichos productos teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de la gestión del área operativa y con la continuidad del objeto principal de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista deberá constituir una póliza a favor de la entidad, expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: calidad y cumplimiento del bien (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y de 6 meses mas

CARLOS BLANCO BERMUDEZ MD.

Profesional Universitario

Area Operativa